



## Asociación plataforma vecinal por un Abando Habitable

abandohabitable.org | info@abandohabitable.org

### AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL PLATAFORMA POR UN ABANDO HABITABLE Y SALUDABLE, (CIF: G95962197) y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Heros nº13 –2D 48009 Bilbao, MANIFIESTO:

I.- Que en la parcela delimitada por las calles Lersundi, Heros y Barrainkua y señalada como el nº 2 de la calle Barrainkua, dentro del proyecto de demolición del edificio de la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari sito en Barrainkua nº 2 autorizado por resolución de 29.03.2021, expediente municipal 2019-038154, se están llevando las obras de demolición tirando los escombros por la ventana, algo expresamente prohibido por el punto 15 de las condiciones particulares:

“Los escombros deberán conducirse hasta la planta baja o hasta el lugar de carga por medio de rampas, tolvas o sistemas similares, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto. Los materiales de fábrica y los escombros regados con la continuidad y forma necesarias a fin de evitar polvaredas”.

Se ha documentado este lanzado de escombros (figura 1) el día 16 de junio de 2021.



Fig. 1: Escombros tirados por la ventana y polvareda. Vídeo disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=3ptp07YSXx0> descargable en [https://abandohabitable.org/wp-content/uploads/2021/06/210616\\_escombros-por-la-ventana\\_3.mp4](https://abandohabitable.org/wp-content/uploads/2021/06/210616_escombros-por-la-ventana_3.mp4) y adjunto a esta escrito.

II.- Que rehusado por la policía municipal tramitar la denuncia presentada el 16.06.2021 (el contenido de la queja quedó con todo reflejado en el atestado 42354/21 de la policía municipal de Bilbao que se negó a entrar en el recinto de las obras a comprobar lo que se ve en el vídeo, aduciendo que no podía entrar en propiedad privada),

**SOLICITO** que por representado este escrito lo admita, y a virtud de las manifestaciones causadas y en ejercicio de las competencias que le asisten en el marco de lo establecido en los Capítulos IV y V del Título VI de la Ley 2/2006 con carácter irrenunciable, acuerde:

1º. Caso de que tales actos contrarios a las medidas establecidas en la licencia de derribo hayan sido incumplidos, como ha quedado demostrado, se adopte las medidas positivas necesarias se incoación del preceptivo expediente sancionador, con expresa notificación a esta parte de las que medidas y/o resoluciones que se adopten.

2º. En todo caso, ordenar la inmediata paralización de las obras en ejecución toda vez que se están ejecutando unas obras que ponen en riesgo la seguridad de los vecinos de la zona y de la comunidad escolar del CEIP Cervantes.

En Bilbao a 17 de junio de 2021.

Fdo.

Asociación Vecinal Plataforma por un AbandoHabitable